



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021

05001 41 05 002 2019 00425 00

Dentro del presente proceso promovido por LINA MARIA RESTREPO ZAPATA contra COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, de conformidad con la sustitución de poder allegada por la apoderada de la parte actora y artículos 74 y ss del CGP, se le reconoce personería a la Dra. DIANA MARÍA ARANGO CALLEJAS con C.C 43.585.967 y T.P 98.848 del C.S.J para que represente los intereses de la demandante en calidad de apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc7b7a2604cc5c52e181a5b75c0819163f53e65e2ae0cea377548d0ed15235b

Documento generado en 02/11/2021 03:13:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**